

Número 4. Municipio, Villanueva y Geltrú. Ornamentación vía pública. Tipo de subasta, 911.630,20 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses. Fianza provisional, 18.232,60 pesetas.

Número 5. Municipio, Villanueva y Geltrú. Urbanización prolongación rambla. Tipo de subasta, 723.212,90 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses. Fianza provisional, 14.564,30 pesetas.

Número 6. Municipio, Igualada. Alcantarillado. Tipo de subasta, 857.965,60 pesetas. Plazo de ejecución, dos meses. Fianza provisional, 17.357,40 pesetas.

Número 7. Municipio, Canet de Mar. Urbanización calle Treinta de Enero. Tipo de subasta, 813.760,50 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses. Fianza provisional, 16.275,20 pesetas.

Número 8. Municipio, Canyelles. Abastecimiento de agua. Tipo de subasta, 320.800,20 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses. Fianza provisional, 6416 pesetas.

Número 9. Municipio, Moyà. Alcantarillado en el camino del cementerio. Tipo de subasta, 16.360,60 pesetas. Plazo de ejecución un mes. Fianza provisional, 337,30 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones, con los demás documentos concernientes a dichas obras, podrán ser examinados en las oficinas de la Comisión (Palacio de la Diputación Provincial), durante los veinte días hábiles anteriores a la celebración de la subasta, de diez a trece horas.

Las proposiciones para concurrir a dicha subasta se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, y se redactarán ajustadas siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en provisto de documento de identidad número expedido en con fecha obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), enterado del anuncio de la subasta convocada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Barcelona para la ejecución de la obra de aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y del proyecto y especialmente de las condiciones facultativas y económico-administrativas fijadas, manifiesta que las acepta en absoluto y se compromete a ejecutar la obra por la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de la obra, indicándola en pesetas y céntimos, que se consignarán en letra y cifras), y, además, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en la localidad donde se realice la misma (Fecha y firma del proponente.)

El plazo para la presentación de dichas proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones deberán entregarse en las oficinas de la Comisión, de diez a trece horas, en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

En sobre abierto, aparte, deberán acompañarse los siguientes documentos: el de identidad, que se reseñará y retirará en el propio acto de presentación; poder bastante por el Secretario de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o funcionario Letrado de la misma, caso de no concurrir el licitador por sí mismo; carnet de Empresa con Responsabilidad o resguardo justificativo de haberlo interesado; justificante de hallarse al corriente del pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades; declaración jurada de que la persona natural o jurídica proponente no se halla incurso en ninguna de las incapacidades o de las incompatibilidades señaladas en el artículo 48 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su nueva redacción aprobada en 20 de diciembre de 1952, o por cualquier otra disposición que especialmente las establezca; las Empresas o Sociedades presentarán la certificación a que hace referencia el artículo V del Decreto-Ley de 12 de mayo de 1955; las Sociedades proponentes presentarán, además, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil; y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta puede constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública

o mediante aval bancario, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

El acto de apertura de los pliegos será público y tendrá lugar en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona ante la Junta de subasta constituida al efecto, que estará formada por el Excmo. Sr. Gobernador civil o su Delegado, como Presidente; el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, y empezará a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, preclusamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Barcelona, 16 de noviembre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente.—4650.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 2231-1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta del «Presupuesto desdoblado del proyecto de red de acequias y desagües del canal de Babilañente de la segunda zona regable del pantano de Santa Teresa (Salamanca)».

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de red de acequias y desagües del canal de Babilañente, de la segunda zona regable del pantano de Santa Teresa (Salamanca)», del que se ha desdoblado el presupuesto de las obras más urgentes, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a tres millones ciento veinticinco mil cuarenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos, siendo de cuenta del Estado la totalidad del gasto, de acuerdo con la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta del «Presupuesto desdoblado del proyecto de red de acequias y desagües del canal de Babilañente, de la segunda zona regable del pantano de Santa Teresa (Salamanca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ciento veinticinco mil cuarenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SCERODIAZ

DECRETO 2232-1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Saneamiento y distribución de aguas de Zurbarán (Badajoz)», por el sistema de concierto directo.

Por Ordenes ministeriales de cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve fueron aprobados los «Proyectos de saneamiento y distribución de aguas de Zurbarán (Badajoz)», por su presupuesto conjunto de ejecución por contrata de cuatro millones ochocientos veintidós mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con seis céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres,